



Resolución de 7 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

La Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, resolvió la adjudicación provisional de dicho concurso de méritos, estableciendo un plazo para efectuar las alegaciones y renunciaciones a la misma que los interesados estimasen oportunas.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y renunciaciones, y valoradas las mismas por la Comisión nombrada al efecto, de conformidad con el apartado séptimo.2 de la Resolución de 30 de abril de 2015, y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero.- Adjudicación definitiva

Resolver con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2015/2016, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación, convocado por la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

La relación de los participantes seleccionados con el destino asignado y el listado definitivo de vacantes que han servido de base para la adjudicación, distribuidos por cuerpos, aparecen recogidos como anexos I y II a esta resolución, respectivamente.

Segundo.- Participantes excluidos y renunciaciones

Declarar excluidos de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el anexo III, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo y teniendo en cuenta los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a aceptar las renunciaciones presentadas por los interesados señalados en el anexo III y se da por concluido el procedimiento.



Tercero.- Alegaciones.

Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes contra la adjudicación provisional de destinos realizada por la Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo IV

Cuarto.- Publicación y publicidad.

Ordenar la exposición de la presente resolución y sus anexos el día 8 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, conforme a lo indicado en el apartado séptimo.3 de la citada Resolución de 30 de abril de 2015, con el objeto de dar mayor publicidad, el contenido de la presente resolución y de todos los listados antes citados podrá ser consultado en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 32 78 50).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de julio de 2015
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo. Jesús Manuel Hurtado Olea

